Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Firmado digitalmente por MENDOZA GOMEZ Alberto Daniel FAU 20131263130 soft
Cargo: Jefe De Oficina
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.06.2025 13:14:17 -05:00

Chorrillos, 18 de Junio del 2025

RESOLUCION DE OFICINA N° 000119-2025-INS/ORRHH

VISTO:

El expediente SGD CNSPPROKITMAL20250000004, que contiene la Nota Informativa N° 000005-2025-INS/CNSP-PROKITMAL, de fecha 21 de mayo de 2025 del Investigador principal del proyecto de investigación OC-024-23, SUGUIMOTO WATANABE SONIA PILAR, el Memorando N° 000594-2025-INS/CNSP, de fecha 29 de mayo de 2025, el Informe N° 007A-2025-RSA-ETINVS-SUDIV-DIIS/INS, de fecha 02 de junio de 2025, emitido por el Equipo de ETINV-SUDIV de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, el Memorando N° 000235-2025-DIIS/INS, de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Dirección de Investigación e Innovación en Salud y el Informe N° 000025-2025-INS/UARH-REMYPEN-BVN del 17 de junio de 2025, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, de fecha 25 de marzo de 2021, se creó el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA). Este programa absorbe por fusión al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), convirtiéndose en la entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT). Este último es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargada de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos nacionales y extranjeros destinados a las actividades del SINACYT;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, publicada el 11 de diciembre de 2024 en el diario oficial "El Peruano", dispone que durante el año fiscal 2024, las entidades públicas beneficiarias, ya sean ejecutoras y/o asociadas, de las transferencias efectuadas por PROCIENCIA para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e

V°B°
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Firmado digitalmente por MINAYA MARTINEZ Gabriela Emperatriz FAU 20131263130 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.06.2025 12:50:31 -05:00

V°B°
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Firmado digitalmente por ESPINOZA SILVA Maximo Manuel FAU 20131263130 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.06.2025 15:33:24 -05:00

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: **https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do**

CVD: **0140 7203 3482 0937**

innovación, están autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos;
Que, el numeral 62.4 del mismo cuerpo normativo señala que dicho incentivo no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para asignación o compensación por tiempo de servicios, ni de cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, y no está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en las partidas de gasto 2.1.1.2.99 "Otras retribuciones y complementos" y 2.1.1.13.1 "Contrato Administrativo de Servicios", según corresponda, así como en la partida de gasto 2.6.7 "Inversiones Intangibles";

Que, con fecha 06 de julio de 2023, el Instituto Nacional de Salud y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados suscribieron el Contrato Nº PE501082699-2023-PROCIENCIA "Proyecto de Investigación Aplicada" con el objeto que PROCIENCIA otorgue financiamiento para la ejecución del proyecto *denominado* ***"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú"*** *versión 5.0* - Código OC-024-23;

Que, Mediante la Resolución Directoral N° 200-2023-DIIS/INS de fecha 13 de noviembre de 2023, la directora general de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación titulado ***"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú"*** - Código OC-024-23*,* el mismo que se ejecutara en la Unidad de Intervenciones Estratégicas del Centro Nacional de Salud Pública y el director general es el responsable de las acciones de Seguimiento, Evaluación y desarrollo del citado proyecto de investigación;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 499-2024-DISS/INS, de fecha 13 de noviembre de 2024, se aprobó la extensión de tiempo del proyecto de investigación titulado: ***"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú"*** - Código OC-024-23*,* el mismo que se ejecutara en el Centro Nacional de Salud Pública y que tiene vigencia con eficacia anticipada del 30 de octubre del 2024 hasta el 29 de octubre del 2025;

Que, asimismo, con Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 0346-2024-ORRHH/INS, de fecha 25 de octubre de 2024, se reconoció y otorgó un incentivo económico por la investigación denominada ***"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú"*** – con Código OC-024-23. Este incentivo, por la suma total de S/ 68,200.00 (Sesenta y ocho mil doscientos con 00/100 Soles), fue a favor de los investigadores: Suguimoto Watanabe Sonia Pilar, Rojas Zúñiga Lucia Valeria y Seraylan Ormachea Silvia Carolina, en el marco de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: **https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do**

CVD: **0140 7203 3482 0937**

Que, mediante Nota Informativa N° 231-2025-UPRE-OPPM/INS, de fecha 06 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunicó la disponibilidad presupuestal para atender el pago del incentivo a los investigadores del año 2025, por un monto ascendente a S/ 45,400.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles). Este monto se encuentra presupuestado en la meta SIAF N° 0091, bajo la fuente de financiamiento 13 "Donaciones y Transferencias", en atención a lo solicitado por la Dirección de Investigación e Innovación en Salud mediante Memorando N° 241-2025-DIIS/INS;

Que, con Nota Informativa N° 000005-2025-INS/CNSP-PROKITMAL, de fecha 21 de mayo de 2025, la Investigadora Principal Suguimoto Watanabe Sonia Pilar solicitó la gestión del segundo pago restante del total de incentivos económicos del Proyecto de Investigación denominado ***"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú"*** - *Código* OC-024-23. La suma solicitada es de S/ 45,400.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor de tres (03) investigadores, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025 y sus modificaciones;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 253-2018-J-OPE-INS que aprueba el PRA-INS-043 Edición N° 01 "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Pago de Incentivos Económicos a Investigadores del Instituto Nacional de Salud", la Dirección de Investigación e Innovación en Salud remite el expediente referido al citado proyecto, previamente aprobado por los Comités de Investigación y Ética del Instituto Nacional de Salud, *siguiendo los protocolos de investigación. Para ello, adjunta la siguiente información:* i. Contrato Nº PE501082699-2023-PROCIENCIA "Proyecto de Investigación Aplicada" para la ejecución del proyecto denominado "Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú" versión 3 - Código OC-024-23, de fecha 06 de julio de 2023, ii. Cuadro de Cronograma de pago de Incentivo Economico (Anexo N° 2), iii. Tabla de presupuesto programado, tomado del protocolo de investigación aprobado, iv. Informe Técnico y Financiero de Avance del Proyecto al Hito Nº 2, v. Copia del Informe de avance remitido al financiador, vi. Resolución de aprobación de protocolo del proyecto donde se autoriza la ejecución del proyecto (Resolución Directoral N° 200-2023-DIIS/INS, de fecha 13 de noviembre de 2023), vii. Resolución de aprobación de extensión de tiempo de la investigación (Resolución Directoral N° 499-2024-DIIS/INS, de fecha 13 de noviembre de 2024), viii. Cuadro Resumen de Desembolso de pago de Incentivo Económico (Anexo 03), ix. Disponibilidad Presupuestal emitida por el Jefe de Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, a través del Memorando N° 000594-2025-INS/CNSP, de fecha 29 de mayo de 2025, el Director del Centro Nacional de Salud Pública (CNSP) emite opinión favorable, dando conformidad al pago del incentivo al investigador de la investigación denominada ***"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú"*** - *Código* OC-024-23, y solicita continuar con los trámites correspondientes;

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: **https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do**

CVD: **0140 7203 3482 0937**

Que, mediante Memorando N° 000235-2025-INS/DIIS, de fecha 03 de junio de 2025, la Dirección de Investigación e Innovación en Salud remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el expediente para la viabilidad del reconocimiento del segundo pago de incentivo económico al investigador del proyecto de investigación denominado ***"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú"*** - *Código* OC-024-23. Asimismo, remite el Proveído N° 000107-2025-INS/DIIS-SUDIV, de fecha 02 de junio del 2025, mediante el cual la Sub Directora de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud hace suyo en todos sus extremos el Informe N° 007A-2025-RSA-ETINVS-SUDIV-DIIS/INS, de fecha 02 de junio de 2025, a través del cual se concluye que el citado proyecto de investigación se encuentra vigente hasta el 29 de octubre de 2025 según Resolución de aprobación de extensión de tiempo (Resolución Directoral N° 499-2024-DIIS/INS), con un avance de actividades ejecutadas del 50.1% y un avance presupuestal de S/ 53,815.38, y cuenta con fondos de PROCIENCIA para el pago del incentivo a los citados investigadores;

Que, en el Informe N° 000025-2025-INS/UARH-REMYPEN-BVN del 17 de junio de 2025, elaborado por el equipo de Remuneraciones y Presupuesto, se verifico que en relación a la citada investigación se realizó un primer pago de incentivo económico a favor de tres (03) investigadores, reconocidos mediante Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 0346-2024-ORRHH/INS, por un importe total de S/ 68,200.00 (Sesenta y ocho mil doscientos con 00/100 Soles); asimismo, se evidencia que existe un segundo pago pendiente de incentivos a favor de los referidos investigadores por el monto total ascendente de S/ 45,400.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres de los Investigadores	Partida de Gasto	Condición	PROGRAMACION DE PAGO DE INCENTIVOS		Total de Incentivos Asignados (S/)
				EJECUCION DE PAGO DE INCENTIVOS	PAGO PENDIENTE POR EJECUTAR	
				Monto Otorgado - ROGRH N° 0346-2024-ORRHH/INS (OCTUBRE DE 2024)	Monto 2 (S/)	
1	Suguimoto Watanabe Sonia Pilar	21.11.2.99	CAS	S/ 23,000.00	S/ 35,000.00	S/ 58,000.00
2	Rojas Zúñiga Lucia Valeria	21.11.2.99	CAS	S/ 30,000.00	S/ 6,400.00	S/ 36,400.00
3	Seraylan Ormachea Silvia Carolina	21.11.2.99	NOMBRADO	S/ 15,200.00	S/ 4,000.00	S/ 19,200.00
TOTAL				**S/ 68,200.00**	**S/ 45,400.00**	**S/ 113,600.00**

Fuente: Anexo 2 (Cuadro de Cronograma de pago de Incentivo económico a investigadores) - Anexo 3 (Cuadro resumen de Desembolso de Incentivo económico a investigadores).

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de junio de 2023, y la Resolución Jefatural N° 167-2023-J-OPE/INS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, publicada en el Diario Oficial El

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: **https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do**

CVD: **0140 7203 3482 0937**

Peruano el 16 de junio de 2023, se establece la nueva estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-PE/INS de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización y siglas correspondientes del Instituto Nacional de Salud, disponiéndose que toda referencia realizada a las denominaciones de los órganos unidades orgánicas y cargos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, se entenderá hecha conforme a las denominaciones aprobadas en la presente Resolución que se formula en el marco del nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, las funciones dispuestas para los órganos del Instituto Nacional de Salud en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, ya derogado, se han visto subsumidas en la nueva organización de la Entidad, conforme a su nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 5.7 del PRA-INS-043-Edición N° 01, *"*Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y pago de incentivo económico a Investigadores del INS*",* aprobado con Resolución Jefatural N° 253-2018-J-OPE/INS, dispone que: *"La Oficina General de Administración emite la Resolución Directoral que aprueba el reconocimiento del incentivo económico y dispone su notificación al(los) investigador(es), a la Dirección General u Oficina General responsable de la investigación, Oficina Ejecutiva de Personal y a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica";*

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 014-2023-UMDO-OPPM/INS del 18 de agosto del 2023, el Jefe de Unidad de Modernización y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica respecto a la competencia funcional de la Oficina de Administración en el reconocimiento y pago de incentivo económico a Investigadores que participen en el desarrollo de proyectos de investigación; opina que a efectos de aplicar el PRA-INS-043-Edición N° 01 Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y pago de incentivo económico a Investigadores del INS, aprobado con Resolución Jefatural N° 253-2018-J-OPE/INS, en tanto se procede a la actualización del mencionado documento de gestión, se debe aplicar las equivalencias funcionales entre órganos y unidades del ROF anterior con el ROF vigente, el Cuadro de Equivalencias del INS aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-PE/INS; asimismo *que de acuerdo a lo establecido en el Articulo 50 y en el literal d), del Articulo 51, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, conducir, implementar y supervisar los procesos referidos al sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, lo cual incluye emitir acto resolutivo respecto al reconocimiento y pago de incentivo económico a Investigadores del INS";*

Que, mediante Informe N° 000025-2025-INS/UARH-REMYPEN-BVN del 17 de junio de 2025, el Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que es procedente

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: **https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do**

CVD: **0140 7203 3482 0937**

reconocer y otorgar el importe total ascendente a S/ 45,400.00 (Cuarenta y cinco mil cuatrocientos con 00/100 Soles), por concepto del segundo pago del incentivo económico de investigación en el marco de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Este pago se realizará a favor de los tres (03) investigadores: Suguimoto Watanabe Sonia Pilar, Rojas Zúñiga Lucia Valeria y Seraylan Ormachea Silvia Carolina, todos servidores del Centro Nacional de Salud Pública del Instituto Nacional de Salud;

Que, estando a lo expuesto, resulta pertinente otorgar el importe respectivo por concepto de incentivo económico de investigación a favor de tres (03) investigadores;

Con el visto del Director del Órgano Desconcentrado del Centro Nacional de Salud Publica y de la Directora de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal d) del artículo 51 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y OTORGAR el segundo pago del incentivo económico a favor de las tres (03) investigadoras; **SUGUIMOTO WATANABE SONIA PILAR, ROJAS ZUÑIGA LUCIA VALERIA** y **SERAYLAN ORMACHEA SILVIA CAROLINA**. Este pago en el marco de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, asciende a la suma total de **S/ 45,400.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

INVESTIGACION	DNI	INVESTIGADOR	CONDICION LABORAL	ESPECIFICA	MONTO S/
"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú" - *Código* OC-024-23	09542800	Suguimoto Watanabe Sonia Pilar	D.L. N° 1057	2.1.1.1.2.99	35,000.00
	70616020	Rojas Zúñiga Lucia Valeria	D.L. N° 1057	2.1.1.1.2.99	6,400.00
	09174593	Seraylan Ormachea Silvia Carolina	D.L. N° 276	2.1.1.1.2.99	4,000.00
MONTO TOTAL					**45,400.00**

Artículo 2°.- DISPONER el pago a favor de los tres (03) investigadores mencionados en el artículo 1 de la presente resolución, por el monto allí descrito, por concepto del segundo pago del incentivo económico por la investigación denominada ***"Optimización de la plataforma para dispositivos de diagnóstico liofilizados LAMP: desarrollo de un kit para la detección de malaria en el Perú"*** - Código OC-024-23.

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: **https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do**

CVD: **0140 7203 3482 0937**

Artículo 3°.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a las cadenas de gastos **2.1.1.1.2.99 "Otras retribuciones"**, de la Fuente de Financiamiento de **Donaciones y Transferencias**, del Pliego 131 del Instituto Nacional de Salud, según corresponda.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores comprendidos en el presente acto resolutivo, al Centro Nacional de Salud Pública, a la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- Encargar, a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ALBERTO DANIEL MENDOZA GÓMEZ
Jefe de Oficina
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

cc.: DIIS - DIRECCION
OA - UTC - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD
ORRHH - UARH - REMUNERACIONES Y PENSIONES
ORRHH - UARH - REMUNERACIONES Y PENSIONES
ORRHH - UARH - REMUNERACIONES Y PENSIONES
ORRHH - UARH - REMUNERACIONES Y PENSIONES
GG - UCOM - UNIDAD DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL

AMG/amg

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: **https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do**

CVD: **0140 7203 3482 0937**